



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEV-RAP-59/2021

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387,391 y 393, del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN** dictado hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Integrante de este Órgano Jurisdiccional, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

NOTIFICADOR AUXILIAR


EBEN-EZER HERNÁNDEZ RIBBON



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEV-RAP-59/2021.

RECURRENTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

RESPONSABLES: CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ Y OTRA.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a treinta y uno de mayo dos mil veintiuno¹. **RAZÓN.-** Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor, con el acuerdo de turno dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, el veintiocho de mayo en este Tribunal Electoral en donde se ordena integrar el expediente identificado con la clave TEV-RAP-59/2021 a través del cual remite el recurso de apelación promovido por Hugo Ocurachi Hernández ostentándose como representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional acreditada ante el Consejo Municipal de Soledad de Doblado, Veracruz.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 369 y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 66, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **SE ACUERDA: PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el expediente, así como la documentación de cuenta, la cual, se ordena **agregar** al expediente al rubro citado, para que surta los efectos legales conducentes. **SEGUNDO. Radicación.** para su sustanciación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 354, del Código Electoral del Estado y 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal, el expediente TEV-RAP-59/2021 en esta ponencia. **TERCERO.** de conformidad con lo establecido en los artículos 355, fracción I y 356, fracción I, del Código Electoral Local, se tiene como parte actora al Partido Revolucionario Institucional por conducto de su representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional acreditada ante el Consejo Municipal de Soledad de Doblado, Veracruz. **CUARTO.**

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

Téngase como autoridades responsables al Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz y al Partido Político Nacional Movimiento Ciudadano. **QUINTA.** Téngase al Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz como autoridad responsable remitiendo diversa documentación en cumplimiento al trámite previsto en los artículos 366 y 367 del Código Electoral local.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral y 170 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y cuenta, Emmanuel Pérez Espinoza, quien autoriza y da fe, **CONSTE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**